

ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA DE OMOA, CORTÉS (EMCA OMOA) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Nosotros, los Suscritos: **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0611-1979-00634 hondureño y vecino de este Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo No. 347-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Presidencia, actuando en su condición de representante legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**, quién en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"** y **JUAN CARLOS CARIAS LOPEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio con identidad No.0801-1976-05625, quien actúa en representación de la sociedad mercantil **SERVICIOS TECNICOS DIGITALES S. de R.L.**, constituida mediante Instrumento Público No.3943 de 13 de diciembre de 2010, autorizada ante los Oficios del Notario José Reynaldo Andino Martínez; inscrita con el número 15805, folios 8155 del tomo 19 del Registro de Comerciantes sociales de Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, con RTN número 08019010343226, que en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos acordado, celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA DE OMOA, CORTÉS (EMCA OMOA) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CA-002-2022** de fecha 17 de febrero de 2022, mismo que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ**, en su condición antes especificada lo siguiente: 1) Que en fecha 17 de febrero de 2022 se suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA DE OMOA, CORTÉS (EMCA OMOA) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CA-002-2022** con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022. 2) Que, en aras de garantizar los servicios descritos en el Contrato mencionado se hace necesario ampliar la vigencia del mismo. 3) Que debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica la Cláusula séptima y octava del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA DE OMOA, CORTÉS (EMCA OMOA) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CA-002-2022** pasando a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: PRÓRROGA. - Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato bajo Código **LG-CA-002-2022** del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). Lo anterior al amparo de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

TERCERA: MONTO A PAGAR. El monto total de esta Adenda será de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,325.00)** incluyendo el quince (15%) en concepto de impuesto sobre ventas, que corresponde al pago de un mes de servicios comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2023. El valor en concepto de impuesto sobre ventas será retenido y enterado por El Arrendatario al Servicio de Administración de Rentas (SAR), por lo que se extenderá a favor del Arrendador la correspondiente Constancia de retención.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA DE OMOA, CORTÉS (EMCA OMOA) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CA-002-2022** de fecha 17 de febrero de 2022.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor.

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ
EL ARRENDATARIO



JUAN CARLOS CARIAS LOPEZ
EL ARRENDADOR